



HOSPITAL DE LOS VALLES

*Quito.*  
T # 29752.  
6.599

Superintendencia de  
Compañías  
21 MAYU 2012  
CAU

Quito, 07 de febrero del 2012

Señor  
**Superintendente de Compañías**  
En su despacho

De mi consideración

Francisco Cepeda Pazmiño, en mi calidad de Gerente General de la compañía **HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES**, a usted atentamente solicito y digo:

El señor Renato Ponce Laino <sup>1101962547</sup> es propietario de dos acciones tipo "A" y dos mil acciones tipo "B" de la compañía a la cual represento.

Con fecha doce de marzo del dos mil once, el mencionado accionista falleció, con lo que se procedió a celebrar la posesión efectiva mediante escritura pública otorgada el diecinueve de abril del año dos mil once, ante el notario Primero del Cantón Quito, conforme documento que en copias simples adjunto a la presente.

Mediante convenio de adjudicación extrajudicial celebrado por la cónyuge sobreviviente y los legítimos herederos del difunto señor Renato Ponce Laino, celebrado el veintitrés de enero del presente año, se acordó que las acciones de la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, sean adjudicadas de la siguiente forma:

Dos acciones tipo "A", con un valor nominal de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora María Cecilia Ponce Dávalos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal; y,

Dos mil acciones tipo "B", con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora CECILIA DÁVALOS VALDIVIESO, de nacionalidad ecuatoriana, de esta civil viuda.

Acompaño fotocopia del convenio extrajudicial en mención.

Con los antecedentes expuestos, a Usted comedidamente solicito se proceda con el traspaso correspondiente.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Econ. Francisco Cepeda Pazmiño  
**GERENTE GENERAL**

ESCANEAR

*transparencia registrada*

23.05.12

## CONVENIO DE ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de enero del año 2012, comparecen los señores: CECILIA DÁVALOS DE PONCE de estado civil viuda; RENATO JOSÉ PONCE DÁVALOS, de estado civil casado; MARCO VINICIO PONCE DÁVALOS, de estado civil soltero; y, MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, de estado civil casada, disuelta la sociedad conyugal. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces para obligarse y contratar. Los Comparecientes, libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente convenio de Adjudicación Extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTE.-

**UNO)** Los señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, son los legítimos herederos de la quién en vida fue el señor Renato Ponce Laino, quien falleció en esta ciudad de Quito el 12 de marzo del 2011. La señora Cecilia Dávalos de Ponce, es la cónyuge sobreviviente del causante difunto Renato Ponce Laino.

**DOS)** Los comparecientes obtuvieron la Posesión Efectiva de bienes del causante señor Renato Ponce Laino, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, doctor David Maldonado, el diecinueve de abril del dos mil once.

**TRES)** Los herederos han cancelado los respectivos impuestos a la herencia recibida, de conformidad con los tres formularios del Servicio de Rentas Internas No. 108 y anexos que se agregan al presente instrumento.

**CUATRO)** El señor Renato Ponce Laino adquirió dos acciones tipo "A", con un valor nominal de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una y dos mil acciones tipo "B" con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan en que las 2 acciones tipo "A" y las 2.000 acciones tipo "B" antes detalladas, de la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, sean liquidadas y adjudicadas de la siguiente forma:

- a) En favor de la señora CECILIA DÁVALOS VIUDA DE PONCE, se le adjudican las 2.000 acciones tipo "B" con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES.
- b) A favor de la señora MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, se le adjudican las 2 acciones tipo "A" con un valor nominal de seis mil quinientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES.

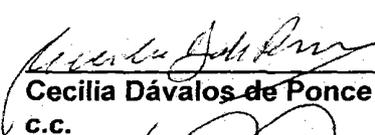
ESCANEAR

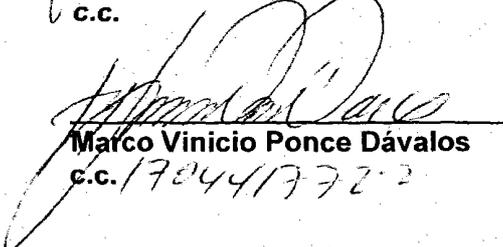
**CLÁUSULA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demande la presente adjudicación, serán asumidos por las señoras CECILIA PONCE VIUDA DE DÁVALOS y por MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS en partes iguales.

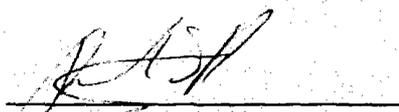
**CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes autorizan a la compañía HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES a realizar la adjudicación de las acciones de dicha compañía de conformidad con lo establecido en el presente documento, liberando a los representantes legales de la misma de cualquier responsabilidad que por este concepto pudieran tener frente a terceros.

**CLÁUSULA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los comparecientes renuncian a su fuero y domicilio, para lo cual fijan como su domicilio la ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de éste, será resuelta directamente entre los comparecientes y, si esto no fuere factible, se solicitará la asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, los comparecientes someterán sus controversias a la resolución de un árbitro, que se sujetará a la dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: a) El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los comparecientes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares, el árbitro está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del la Cámara de Comercio de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) La reconvencción, caso de haberla, seguirá los mismos procedimientos antes indicados para el juicio principal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes declaran tener pleno conocimiento del valor comercial de cada una de las acciones adjudicadas en su favor y derechos que acompañan, renunciando de pleno derecho a cualquier reclamo en el futuro alegando error, fuerza o dolo en la suscripción del presente convenio, indicando que el mismo se encuentra y que lo aceptan en su totalidad por estar hecho en beneficio de sus intereses y para constancia lo suscriben en cinco originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de enero de 2012.

  
Cecilia Dávalos de Ponce  
c.c.

  
Marco Vinicio Ponce Dávalos  
c.c. 1704417722

  
Renato José Ponce Dávalos  
c.c.

  
María Cecilia Ponce Dávalos  
c.c. 17045622-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 3873

PROTOCOLIZACION



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS  
POR EL CAUSANTE SEÑOR JORGE RENATO  
PONCE LAINO A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, abril 19 del 2011

( Dí 3 copias )

||||| AC |||||

ESCANEAR



3833

PEÑAHERRERA PONCE & SALVADOR  
ESTUDIO JURÍDICO



**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO:**

Cecilia Dávalos Valdivieso, de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted comparezco y atentamente solicito:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Estuve casada con el señor Jorge Renato Ponce Laino, contrajimos matrimonio el once de octubre de mil novecientos sesenta y seis. Procreamos tres hijos que responden a los nombres de: Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, quienes a la fecha son mayores de edad. **b)** El doce de marzo del dos mil once falleció, quien en vida fue mi difunto esposo, el señor Jorge Renato Ponce Laino.

**SEGUNDO: PETICIÓN.**

Con los antecedentes expuestos, y amparada en lo dispuesto en el Artículo 674 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, que agrega el numeral 12 al artículo 18 del mencionado cuerpo normativo, solicito que, mediante Acta Notarial, se sirva conceder la posesión efectiva pro indiviso de los bienes que pertenecieron a mi difunto esposo a favor de nuestros hijos, señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos, dejando a salvo el derecho que me corresponde, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros que podrían tener derecho en esta sucesión.

**TERCERA: HABILITANTES.**

Se adjuntan a la presente los siguientes documentos como habilitantes:

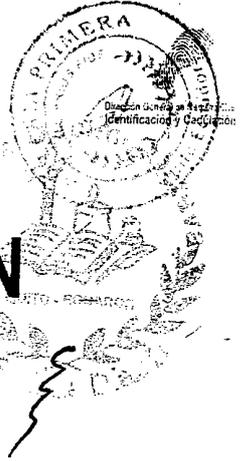
- Original de mi Acta de Matrimonio.
- Original de las partidas de nacimiento de los señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos.
- Certificado de Defunción de mi difunto esposo el señor Jorge Renato Ponce Laino.

La cuantía del presente, por su naturaleza, es indeterminada.

Firmo junto con mi abogado patrocinador.

  
**Cecilia Dávalos Valdivieso**  
C.c. No.060044454-1

  
**Dr. Alfredo Peñaherrera Wright**  
Matrícula No. 3.485 C.A.P.



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000039-34** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, y con fecha **14 DE MARZO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **JORGE RENATO PONCE LAINO** . NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**, EDAD: **75** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **IÑAQUITO**, **12 DE MARZO DE 2011**.

CAUSA DE LA MUERTE: **FIBRILACION VENTRICULAR**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DR. HUGO ROMERO COD. 2754**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **CECILIA DAVALOS VALDIVIESO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **MODESTO PONCE** .

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **LIBIA LAINO** .

Institución que solicita la inscripción: **MONTEOLIVO C.A.** . Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARCO FRANCISCO AYALA NARVAEZ**, cédula/pasaporte No. **1708232127**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del Delegado

**CARLOS ANDRES VIERA ROMAN**

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 12 DE MARZO DE 2011**

**OPORTUNO**



Impreso por: **CVIERA, QUITO, 14 DE MARZO DE 2011**

Shuter

E310

000002531089

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: **28 MAR. 2011**



*Enrique Díaz*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE CIUDADANIA : 060044454-1

DAVALOS VALDIVIESO CECILIA  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU  
09 JUNIO 1941  
001- 0203 00603 F  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1941

*David Maldonado*  
NOTARIO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E323314222

CASADO RENATO PONCE  
SUPERIOR JUBILADO

CORNELIO DAVALOS

MARIA ELENA VALDIVIESO

QUITO

04/03/2009

04/03/2021

REN 0898297

REN 0898297



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en \_\_\_\_\_ días (es)

en QUITO, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011



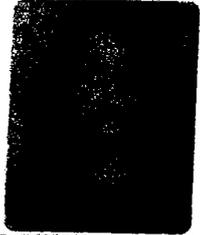
*David Maldonado*



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
PUNTE DAVILA MARIA EDULIA  
CANTON QUITO SANTA ROSA  
19 DE SEPTIEMBRE 1978  
119- 1000 12046 P  
PICHINCHA JUDICE  
15 JULIO 1978

*David Maldonado*



NOTARIA PRIMERA  
2413131



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Seccion 14 de Quito del canton  
170490021-8 Quito - QUITO  
PUNTE DAVILA MARIA EDULIA  
PICHINCHA QUITO  
DIPLOMADO UNO A  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO  
2099864

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: \_\_\_\_\_ Folios: unier(es)

Quito a: *19 de Septiembre de 1978*



DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Canton Quito

*[Faint handwritten text]*



2343415

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

083-0143      1704417722  
 NÚMERO      CÉDULA  
**PONCE DAVALOS MARCO VINICIO**

PICHINCHA      QUITO  
 PROVINCIA      CANTÓN  
 RENALCABAZAR      ZONA  
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el ORIGINAL que me fue presentado



*[Handwritten signature of Dr. David Maldonado]*

**DR. DAVID MALDONADO**  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170441771-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
PONCE DAVALOS  
RENATO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

EDUCACIÓN BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE JORGE RENATO

NOMBRES DE LA MADRE  
DAVALOS CECILIA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-11-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

085-0143  
NÚMERO

1704417714  
CÉDULA

PONCE DAVALOS RENATO JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_

Quito a, \_\_\_\_\_

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1972 Tomo 19- Pagina 290 , Acta 15046 ; consta  
la inscripcion de: PONCE DAVALOS MARIA CECILIA

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de SEPTIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAIDOS \*\*\* ;HIJA de: JORGE RENATO PONCE  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CECILIA DAVALOS  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 18 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 170459622-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



Boletín General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0199

Auto..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
Ords.  Dftvs  Mixto

### CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCION NACIONAL   
DIRECCION PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1968 Tomo 21- Pagina 339 , Acta 16598 ; consta  
la inscripcion de: PONCE DAVALOS MARCO VINICIO

nacido en: BENALCAZAR , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISEIS de NOVIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO \*\* ;HIJO de: JORGE RENATO PONCE  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: CECILIA DAVALOS  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 18 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 170441772-2

  
-----  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración No. 0199

Tomo: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_ Acta: \_\_\_\_\_  
Dnts.  Dts.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Catastración, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

RECIBIDO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1967 Tomo 20- Pagina 205 , Acta 13670 ; consta  
la inscripcion de: PONCE DAVALOS RENATO JOSE

nacido en: SANTA PRISCA , Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTISIETE de OCTUBRE \* de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAISIETE \* ;HIJO de: PONCE JORGE RENATO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: DAVALOS CECILIA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 18 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 170441771-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0199

Año....., Mes....., Día....., Hora.....  
Días  Lunes  Martes

**CERTIFICÓ**

Que es fiel copia que se certifica de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
DESAJUDA CANTONAL   
DE AUTORIDAD DEL ÁREA

*[Handwritten Signature]*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. JORGE RENATO PONCE LAINO A FAVOR DE SUS HEREDEROS.**



EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE; YO DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO SUPLENTE PRIMERO DE ESTE CANTÓN, Y EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA CECILIA DÁVALOS VALDIVIESO, QUIEN MANIFIESTA SER CÓNYUGE SOBREVIVIENTE DEL CAUSANTE SEÑOR **JORGE RENATO PONCE LAINO**, SOLICITÁNDOME SE LE PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE SEÑOR **JORGE RENATO PONCE LAINO**, EN LA QUE CONSTA SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE; B) PARTIDA DE MATRIMONIO DEL CAUSANTE; C) COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA Y PARTIDAS DE NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y LEGÍTIMOS HEREDEROS SEÑORES RENATO JOSÉ PONCE DÁVALOS, MARCO VINICIO PONCE DÁVALOS Y MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, QUIENES A LA PRESENTE FECHA SON MAYORES DE EDAD. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTADD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY



REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE SEÑORA CECILIA DÁVALOS VALDIVIESO, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, A QUIEN DE CONOCER DOY FE; Y, AL EFECTO, INSTRUIDA POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EN DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA: A) QUE LA COMPARECIENTE ES CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y QUE LOS SEÑORES RENATO JOSÉ PONCE DÁVALOS, MARCO VINICIO PONCE DÁVALOS Y MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, QUIENES A LA PRESENTE FECHA SON MAYORES DE EDAD, SON HIJOS LEGÍTIMOS DEL CAUSANTE SEÑOR **JORGE RENATO PONCE LAINO**; B) QUE EL SEÑOR **JORGE RENATO PONCE LAINO**, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE; C) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LAS PARTIDAS DE MATRIMONIO, NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN, RESPECTIVAMENTE, INCORPORADAS A ESTA ACTA. POR LO QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEL SEÑOR **JORGE RENATO PONCE LAINO**, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES RENATO JOSÉ PONCE DÁVALOS, MARCO VINICIO PONCE DÁVALOS Y MARÍA CECILIA PONCE DÁVALOS, DEJANDO A



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



SALVO EL DERECHO QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA CECILIA DÁVALOS VALDIVIESO, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y DE TERCEROS QUE PODRÍAN TENER DERECHO EN ESTA SUCESIÓN. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS DE ESTA NOTARIA, EXTIENDO CUATRO COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA, A FIN DE QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LA COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Cecilia Dávalos Valdivieso*

CECILIA DÁVALOS VALDIVIESO  
C.C. NO.

*Notario*

*Suplente*

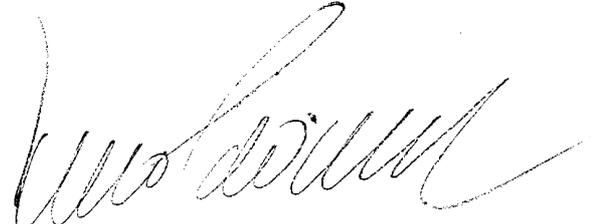
*[Signature]*



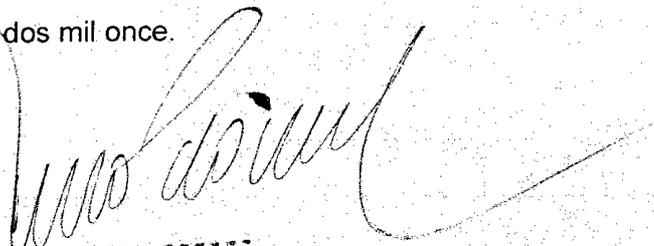
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Alfredo Peñaherrera Wright, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, con esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número: ochocientos treinta y seis – DP-DPP, de fecha diecinueve de abril del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura. Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor JORGE RENATO PONCE LAINO a favor de sus Herederos, que anteceden.-----  
Quito, abril diecinueve del dos mil once.

  
  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecinueve de abril del dos mil once.

  
  
 DR. DAVID MALDONADO  
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

NOTARIA 01  
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 143, repertorio(s) - 15879

Lunes, 05/03/2012, 02:18:17

  
~~EL REGISTRADOR DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO~~

~~REGISTRADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO~~

Causante (s)

señor: JORGE RENATO PONCE LAINO,-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: RENATO JOSE PONCE DAVALOS, MARCO VINICIO PONCE DAVALOS y MARIA CECILIA PONCE DAVALOS.- Dejando a salvo el derecho que le corresponde a la señora CECILIA DAVALOS VALDIVIESO, en calidad de cónyuge sobreviviente y de terceros.-

Responsable.-

  
CARLOS PALLO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Protocolización efectuada el diecinueve de abril de dos mil once, ante el Notario **PRIMERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DAVID MALDONADO VITERI**, bajo el número **1482** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la cuarta copia certificada de la Protocolización del Acta Notarial de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por el causante señor **JORGE RENATO PONCE LAINO** a favor de sus hijos, señores Renato José Ponce Dávalos, Marco Vinicio Ponce Dávalos y María Cecilia Ponce Dávalos; y de la señora Cecilia Dávalos Valdivieso, en calidad de cónyuge sobreviviente.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **0849**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL** y en la escritura pública ampliatoria otorgada el diecisiete de abril del año dos mil doce, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017963**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

